

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de febrero de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir veintidós plazas de Mecanógrafos en la Jefatura Central de Tráfico.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir veintidós plazas de Mecanógrafos en la Jefatura Central de Tráfico y en las siguientes localidades:

Alicante	2
Barcelona	8
Castellón	1
Lérida	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Segovia	1
Toledo	2
Valencia	4
Vizcaya	2

dotadas con los emolumentos mensuales que se indican:

Jefatura de Barcelona

	Pesetas
Básica	800,—
Complementaria	160,—
Destino	950,—
Incentivos	2.308,50
Total íntegro	4.218,50

Restantes Jefaturas

	Pesetas
Básica	800,—
Complementaria	160,—
Destino	950,—
Incentivos	1.873,90
Total íntegro	3.783,90

Además de los emolumentos consignados en ambos casos percibirán Plus Familiar aquellos que les corresponda.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización procedente de Organismos suprimidos que en encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Cuanto deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías tamaño carnet.
- b) Declaración de compromiso en su momento de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que se pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- d) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que los posea, y
- e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Quinta.—Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de diez minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Séptima.—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de la Gobernación la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 11 de febrero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Marcador tercero de la Imprenta de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Marcador tercero de la Imprenta de este Departamento, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.
- No tener defectos físicos que le inhabiliten para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa o infecciosa.
- Observar buena conducta.

2.ª Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y su domicilio, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, según se previene en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

3.ª Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen, 100 pesetas, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley citada.

4.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios.

5.ª La oposición se celebrará en Madrid ante el Tribunal que se designará una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

7.ª La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escrito. Responder a preguntas sacadas a suerte y relacionadas con la profesión. Duración máxima, una hora.

2.º Preparado del papel para su impresión, haciendo uso de la guillotina. Duración máxima, treinta minutos.

3.º Ejercicio práctico de impresión, que se realizará en una máquina plana sencilla, sentando previamente la forma, disponiendo de lengüetas y tacones, dando márgenes y meter en registro para marcar a mano. Duración máxima, treinta minutos.

El opositor, a petición propia, podrá demostrar sus conocimientos de máquinas automáticas o de minerva, lo que le servirá para mejorar la puntuación.

8.ª Las calificaciones serán por puntos. La puntuación oscilará entre cero y diez puntos por ejercicio, admitiéndose las décimas de punto. Los opositores que no alcancen cinco puntos en uno cualquiera de los ejercicios serán eliminados.

9.ª Después de cada sesión se levantará acta de la misma. En el acta de la sesión que el Tribunal celebre para la calificación de cada ejercicio se consignará el resultado de la votación.

10. El opositor aprobado deberá presentar en la Dirección de Personal de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos que se relacionan a continuación:

Certificación del acta de nacimiento, legalizada si procede.

Certificación de antecedentes penales.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de su residencia.

11. Publicado o notificado el nombramiento al propuesto por el Tribunal, deberá aquél tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciera. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente.

12. El nombramiento del propuesto por el Tribunal tendrá carácter provisional durante tres meses de prácticas, terminados los cuales, y habiendo demostrado su aptitud para el cargo, le será confirmado éste definitivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1965.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario dé este Ministerio.

RESOLUCION del Tribunal de exámenes a ingreso en la Escuela Diplomática por la que se establece el orden de actuación de los señores opositores.

En cumplimiento de lo establecido en la norma 12 de la Orden de 30 de abril de 1964, por la que se convocan exámenes a ingreso en la Escuela Diplomática, se ha procedido al sorteo para adjudicar a cada opositor el número que señale el orden de su actuación en los ejercicios, que es el siguiente:

Número	Apellidos y nombre
1	Bermúdez Cañete Orth, don Antonio
2	Bravo González, don Manuel.
3	Hernández Viguera, don Juan.
4	Cañal y de Orozco, don Carlos.
5	Uriarte Llodra, don Mariano
6	Marina Benitez, don Salvador
7	Cervera Góngora, don José Manuel de.
8	Valbuena Briones, don Carlos.
9	Sureda Carrión, don Alfonso
10	Molins Sáenz-Diez, don Juan Carlos.
11	Boceta Ostos, doña María Rosa.
12	González Alonso, don Lorenzo.
13	Zelada Jurado, don Fermín.
14	Martínez-Fresno y Pavia, don Nicolás.
15	Daneo Wilhelmi, don José Luis.
16	Remacha y Tejada, don José Ramón.
17	Albert Luque, don Carlos.
18	Rodríguez Pérez, don Carlos Alberto.
19	Kirkpatrick y Medaro, don Guillermo.
20	Alonso Burón y Aberásturi, don Mariano.
21	Dagnino y Riera, don Olegario
22	Iturriaga y Pico de Coaña, don Jaime.
23	López de Chicheri y Sainz, don Juan Ignacio.
24	Vega Gómez-Acebo, don Juan Manuel de la.
25	Sáenz de Pipaón y Mengs, don Francisco Javier.
26	Benavides López-Escobar, don José Ignacio.
27	Rubio-Chávarri y Alcalá-Zamora, don Luis.
28	Crespo de Vega, don José Luis.
29	Sánchez Paños, don Ramón Buenaventura.
30	Martínez-Almeida León y Castillo, don Juan Ignacio.
31	Dicenta Ballester, don José Luis.
32	Martín-Lagos Silvestre, don Ignacio.
33	Roméu Ramos, don Enrique.
34	Riaño y del Valle, don Félix.
35	Egea Ibáñez, don Juan Manuel.
36	Catalán Gili, don José María.
37	Rupérez Rubio, don Francisco Javier.
38	Merry del Val y Melgarejo, don Pablo.
39	Aristegui Petit, don Joaquin María.
40	Martel Adeler, don Erik Ignacio.
41	Urzaiz Azlor de Aragón, don Javier.
42	Arcenegui Fernández, don Isidro Eugenio de.
43	Montoya Martínez, don José.
44	Bescos Torres, don Modesto
45	García de Herreros Beladiez, don Enrique.
46	García Muñoz, don Mariano Jesús.
47	Otero León, don José María.
48	Cortés-Bretón y Sierra, don Eusebio.
49	Cavanillas y Junquera, don Jaime.
50	López Jacoiste, don Jesús Julio.
51	Mariñas Otero, don Eugenio Javier.
52	Benavides Salas, don Carlos Manuel de.
53	Sagrera Martínez-Villasante, don Luis.
54	Camuñas Solís, don Ignacio.
55	Cos y Jahrling, don Julio César Guillermo de.
56	Zarraluqui Sánchez-Eznarriaga, don Jaime.
57	Eceizabarrena Cárdenas, don Javier Carlos.
58	Arias-Salgado y Montalvo, don Rafael.
59	Tornos Zubiria, don Alfonso.
60	Navarro Izquierdo, don Javier.
61	Cádiz Deleitó, don Francisco.
62	Manso de Zufiga e Irazusta, don Javier.
63	Pérez-Polo Mazuelos, don Martín.
64	Villanueva Collado, don Francisco.
65	Rosales de Arquer, don José.
66	San Gil Agustín, don José Antonio.
67	Teruel Herrera, don José Antonio.
68	Mora-Figueroa Williams, don Santiago.
69	Hernández-Sampelayo López, don Alejandro.
70	Sanz-Pastor Mellado, don José María.
71	Hueso Bidegáin, don Francisco.
72	Rodríguez-Moñino y Soriano, don Rafael.
73	Nogués García, don Francisco de Paula José.
74	Olives Lluch, don Gonzalo de.

Madrid, 6 de febrero de 1965. — El Secretario, Ramón Armengod.